

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 188-2018

Guatemala, 13 de julio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que se puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación, solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria, con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes, con el propósito de adquirir 174 vehículos tipo Pick-Up para radio patrulla por un costo unitario de Q218,667, para la Dirección General de la Policía Nacional Civil; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 395 de fecha 17 JUL 2018 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

GAMM/dfnc



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b); el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	TOTAL:	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
88	Ministerio de Gobernación	52	11	<u>38.142.662</u>	<u>38.142.662</u>

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>38.142.662</u>	<u>38.142.662</u>
Ministerio de Gobernación	<u>38.142.662</u>	<u>38.142.662</u>
<i>Componentes de inversión:</i>	<u>38.142.662</u>	<u>38.142.662</u>
Inversión Física	38,142,662	38,142,662

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES (Q38,142,662)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



2

DICTAMEN NÚMERO: 395

FECHA: 11 JUL 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRESTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q38,142,662 A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.-----

Providencia número P-DCP-SNO-DNCI-005-2018 del 04 de julio de 2018 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficio número 0692 y Providencias números 435, 440 y 451 de fechas 18 de mayo 05, 06 y 12 de julio de 2018, del Ministerio de Gobernación. Expedientes números 2018-41391, 2018-54167, 2018-54930, y 2018-56400 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 30 de mayo, 05, 06 y 12 de julio de 2018.-----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Gobernación, por medio del Oficio número 0692 del 18 de mayo de 2018, solicitó autorización a una modificación con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes para la adquisición de equipo de transporte de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.
2. Por medio de Providencia número DTP-SUBSSED-DEPRED-905-2018 del 28 de junio de 2018, se trasladó el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público, para que en función de la literal d., Artículo 10, del Acuerdo Gubernativo número 300-2017, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, se sirviera proceder conforme considerara pertinente.
3. La Dirección de Crédito Público, por medio de la Providencia número P-DCP-SNO-DNCI-005-2018, trasladó la Opinión Técnica número DCP-DNCI-002-2018, ambos documentos de fecha 04 de julio de 2018, en el que opina acerca del movimiento propuesto por el Ministerio de Gobernación; así como del estatus de la gestión del Préstamo Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia (BCIE-2181) que se propone debitar.
4. Por medio de las Providencias número 435, 440 y 451 de fechas 05, 06 y 12 de julio de 2018, el Ministerio de Gobernación traslada justificaciones ampliando los detalles de la modificación presupuestaria solicitada.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del



Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado y de conformidad con las justificaciones presentadas y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 88, el Ministerio de Gobernación, solicita acreditar recursos con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, al renglón de gasto 325 Equipo de transporte de la Actividad 001 Dirección y Coordinación del Programa 11 Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio, para la adquisición de 174 vehículos tipo Pick-Up para radio patrulla por un costo unitario de Q218,667 consistente en una entrega parcial según lo indicado en el contrato administrativo PNC-SC-SGAL-33-2017 (folios 36 y 39), de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.
4. Para viabilizar el requerimiento planteado, la citada Cartera Ministerial propone debitar el renglón de gasto 325 Equipo de transporte, con la fuente financiamiento 52 Prestamos externos, correspondiente al Préstamo BCIE 2181 Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, el cual a la fecha no ha sido aprobado por el Congreso de la República de Guatemala.
5. La Dirección de Crédito Público en Opinión Técnica número DCP-DNCI-002-2018 del 04 de julio de 2018, considera viable el planteamiento de debitar espacio presupuestario del referido préstamo, considerando que el Contrato de Préstamo está en el Congreso de la República pendiente de aprobación. Una vez sea aprobado el financiamiento, corresponderá la firma del Contrato entre las partes y el Ministerio de Gobernación en su calidad de Entidad Ejecutora de una porción de los recursos del Préstamo, debe cumplir con las condiciones previas al primer desembolso.
6. Conforme lo establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 300-2017, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, el Ministerio de Gobernación, por medio de Resolución número 69-2018 de fecha 8 de mayo de 2018, resolvió que la presente modificación presupuestaria no afecta las metas físicas del ejercicio fiscal 2018 (folio 1).
7. Las autoridades del Ministerio de Gobernación, y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta del crédito aprobado y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el contexto de la Gestión por Resultados; y los lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenidos en el



Oficio Circular número 01-2018 del 27 de marzo de 2018, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

- c. Solicitar, previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
 - d. Cumplir con lo que establece el Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
 - e. Garantizar el financiamiento para la adquisición de los vehículos adjudicados, con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a asignar recursos adicionales para cubrir dicho compromiso.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio Gobernación y la unidad ejecutora Dirección General de la Policía Nacional Civil, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que la unidad ejecutora Dirección General de la Policía Nacional Civil; así como, la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Gobernación, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. La ejecución de los recursos acreditados con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, estará supeditada a la recaudación de los ingresos tributarios.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la




República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

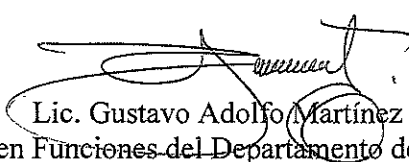
OPINIÓN:



Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio Gobernación en la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES (Q38,142,662)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la unidad ejecutora Dirección General de la Policía Nacional Civil, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa



Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 13 de julio de 2018

Resolución número: (218) doscientos dieciocho

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRESTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, POR LA CANTIDAD DE Q38,142,662 A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que mediante el Oficio número 0692 del 18 de mayo de 2018, el Ministerio de Gobernación, solicitó autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 11 Ingresos corrientes, para la adquisición de 174 vehículos tipo Pick-Up para radio patrulla por un costo unitario de Q218,667, para la Dirección General de la Policía Nacional Civil, por la cantidad de Q38,142,662; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público, emitió la Opinión Técnica número DCP-DNCI-002-2018 del 04 de julio de 2018, en la que opina que es viable el planteamiento de debitar el espacio presupuestario del préstamo BCIE 2181 denominado Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, considerando que el contrato de préstamo está pendiente de aprobación por parte del Congreso de la República; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número ³⁹⁵ de fecha **11 JUL 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES (Q38,142,662)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal

b); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la unidad ejecutora Dirección General de la Policía Nacional Civil, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES (Q38,142,662)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley.

II) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, cuyo propósito es la adquisición de 174 vehículos tipo Pick-Up para radio patrulla por un costo unitario de Q218,667, para la Dirección General de la Policía Nacional Civil; en consecuencia,

el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. **III)** El Ministerio de Gobernación, deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento

NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Gobernación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Gobernación en la cantidad de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES (Q38,142,662).** (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			15	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	188-2018		13	7	2,018	88
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-11-00-000-001-000-325-0101-52-0401-0071	EQUIPO DE TRANSPORTE	-38,142,662.00	-38,142,662.00
TOTAL ==>		-38,142,662.00	-38,142,662.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-11-00-000-001-000-325-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	38,142,662.00	38,142,662.00
TOTAL ==>		38,142,662.00	38,142,662.00

DESCRIPCION: Consolidacion: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL (SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE 52 A 11), 111300052030/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			15	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	188-2018		13	7	2,018	88
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11. INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>38,142,662.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		38,142,662.00	
0000		0.00		38,142,662.00
52. PRÉSTAMOS EXTERNOS	<u>-38,142,662.00</u>		<u>0.00</u>	
0401 Banco Centroamericano de Integración Economica	-38,142,662.00		0.00	
0071 PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA		-38,142,662.00		0.00
TOTAL		-38,142,662.00		38,142,662.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-38,142,662.00	38,142,662.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-38,142,662.00	38,142,662.00
TOTAL:		-38,142,662.00	38,142,662.00

DESCRIPCION: Consolidacion: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL (SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE 52 A 11). 111300052030/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			15	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	188-2018		13	7	2,018	88
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-38,142,662.00	38,142,662.00
	30100	Servicios de Policía y Seguridad Ciudadana	-38,142,662.00	38,142,662.00
		30101 Servicios de policía y seguridad ciudadana	-38,142,662.00	38,142,662.00
TOTAL:			-38,142,662.00	38,142,662.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS DE SEGURIDAD A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO	-38,142,662.00	38,142,662.00
TOTAL:	-38,142,662.00	38,142,662.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidación: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL (SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE 52 A 11), 111300052030/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	7	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	15	5	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	188-2018	13	7
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
88				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL (SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE 52 A 11), 111300052030/19-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	7	2,018
DIA	MES	AÑO

Lic. Dyran Fernando Negro Escobar
 ASesor DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
 JEFE EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO